



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220190116600

Respecto de la cesión de crédito que milita a páginas 209-210 C.1, el Juzgado se abstiene de tenerla en cuenta, debido a que en la referencia se consignan obligaciones que no se persiguen en este asunto, obsérvese que ninguna de las mencionadas coincide con las relacionadas en el mandamiento de pago, ni en el pagaré base de la ejecución, las cuales son **207419273652 – 379561134266794**.

En consecuencia, deberán los interesados arrimar un nuevo escrito de cesión en el que se corrija el defecto mencionado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df9cde67b9eec9843544df858dca985e79fd53814214fc5efc9037226932bd0**

Documento generado en 10/05/2022 08:38:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>